



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión Extraordinaria el Concejo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de fecha 19 de marzo de 2024, debatió el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, presentado con INFORME N° 471-2024-MDAV-GM-GPyP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere los Artículos N° 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Asimismo, de acuerdo a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, se define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el objeto de regular el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con el objetivo de establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDAV de fecha 19 de marzo del 2024, el Concejo Municipal, por MAYORÍA ACORDÓ: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES;

Que, estando a los fundamentos precedentemente expuestos, a lo acordado y aprobado en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2024 y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de lectura del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, compuesto por dos (2) títulos, seis (6) capítulos, veintitrés (23) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la presente Ordenanza, para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación en la Región.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogada cualquier norma que se oponga a la presente disposición.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, permitiendo regular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, precisando los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma de actividades y la conformación del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como finalidad fortalecer y regular las relaciones Gobierno Local - sociedad civil, para el establecimiento de acciones prioritarias a implementar en el nivel de Gobierno Local y la asignación de recursos, con la participación de la sociedad debidamente organizada, generando compromisos orientados a resultados medibles, para el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos.

ARTÍCULO 3°.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatorias, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo" basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

CAPITULO II DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES BÁSICAS

4.1 Definiciones Básicas

- a) **Presupuesto Participativo:** Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del Distrito de Aguas Verdes.

- b) **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- c) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico del proceso que participa con voz pero sin voto.
- d) **Equipo Técnico:** Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica. Lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otros profesionales con experiencia en temas de planificación, presupuesto, formulación, evaluación y ejecución de proyectos de la Entidad y la sociedad civil, designados mediante Resolución de Alcaldía.
- e) **Comité de Vigilancia:** Realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso del Presupuesto Participativo, es elegido por los agentes participantes y su labor termina en diciembre del año siguiente.
- f) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como, a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del mismo, tales como las juntas y comités vecinales, comités de gestión, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, municipios escolares y cualquier agrupación social representativa en la localidad.
- g) **Ciclo de Inversión:** El Ciclo de Inversión tiene las fases de Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. Únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones consideradas en el programa multianual de inversiones correspondiente.
- h) **Programación Multianual de Inversiones (PMI):** corresponde a la primera fase del ciclo de inversión y consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, orientado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. La información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo.
- i) **Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

- j) **Presupuesto por Resultados (PpR).**- Presupuesto por Resultados es una manera diferente de realizar el proceso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público. Implica superar la tradicional manera de realizar dicho proceso, centrado en instituciones (pliegos, unidades ejecutoras, etc.), programas y/o proyectos y en líneas de gasto o insumos; a otro en el que eje es el Ciudadano y los Resultados que éstos requieren y valoran
- k) **Programación Multianual Presupuestaria:** Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad. El primer año de la Programación Multianual Presupuestaria es el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del pliego, cuyo detalle se determinará en dicha fase.
- l) **Formulación Presupuestaria:** Constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación: económica de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática.
- m) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Documento orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales, nacionales y regionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

4.2 Acrónimos:

MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
DGPP	: Dirección General de Presupuesto Público
DGPMI	: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
PMI	: Programación Multianual de Inversiones
Invierte.pe	: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, basada en el cierre de brechas, así como reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil.
2. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
3. Promover el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad entre otros.
4. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; así como la vigilancia de la acción pública en general.

TITULO II



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

DEL DESARROLLO DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO III

CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 6°.- EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico tiene como propósito brindar asesoría y soporte técnico en la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Será designado mediante Resolución de Alcaldía y será integrado por los siguientes miembros:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente de Equipo Técnico)
3. Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
4. Jefe de OPMI
5. Jefe de Unidad Formuladora
6. Sub Gerencia de Proyectos de Inversión
7. Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro
8. Sub Gerencia de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 7°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar asesoría y/o soporte técnico en la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.
- Coordinar acciones conjuntas de: capacitación, preparación y sistematización de la información a los Agentes Participantes que lo soliciten, apoyo permanente al proceso participativo, y elaboración de los documentos finales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo, teniendo como referencia principal la información contenida en la programación multianual de inversiones, verificando que corresponde al ámbito de competencia local y a los estándares técnicos del Invierte.pe
- Preparan y presentan la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso, en relación a las disposiciones establecidas en las normas de programación y formulación del presupuesto del sector público.
- Sistematiza la información y elabora los documentos resultantes de la formulación del Presupuesto Participativo, como son: El Registro de Participantes, listado de Proyectos Priorizados, Resumen Ejecutivo de los talleres celebrados, Formalización de acuerdos y otros detalles resaltantes del Proceso.
- Prepara el documento denominado resumen del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a ser presentado ante la DGPP del MEF y otras instancias nacionales cuando corresponda.

ARTICULO 8° DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades específicas se determinan a fin de garantizar un debido y adecuado proceso del presupuesto participativo, en todas las fases del mismo y son las siguientes:

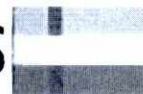
a) Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

corresponderá al Presupuesto Participativo

- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

b) Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

c) Consejo de Coordinación Local (CCL) Distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

d) Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

e) Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

f) Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

g) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

CAPITULO IV IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 9°.- IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto de manera libre y espontánea en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de presupuesto participativo. Constituyen agentes participantes los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- ✓ Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- ✓ Los miembros del Concejo Municipal
- ✓ Representantes de la Sociedad Civil en vigencia, debidamente acreditados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana

AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO

- ✓ Los miembros del Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo.
- ✓ Los representantes acreditados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, que no cumplieron los requisitos establecidos para ser agente participante directo y que se incorporen con posterioridad a las fechas de inscripción y de manera espontánea.

ARTICULO 10°.- DEL REGISTRO

La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, una vez convocado el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, procederá al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en dicho proceso, las mismas que para el efecto, deberán presentar su solicitud en el Área de Trámite Documentario, información que será derivada a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, para su evaluación y el registro respectivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 12° del presente Reglamento.

ARTICULO 11°.- DESIGNACIÓN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Aguas Verdes, podrán designar o elegir democráticamente un delegado titular y un delegado suplente, en asamblea general de moradores o en reunión de Consejo Directivo de cada organización, para poder participar en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. En caso de no asistir el titular, lo reemplazará el delegado suplente.

ARTICULO N° 12°.- DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCION.

- Organización con una vigencia de inscripción el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) mínimo de dos (02) meses.
- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, con atención a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes, del titular y suplente.
- Copia del acta de designación o elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTICULO N° 13°.- ACREDITACIÓN

La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana acreditarán a los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos de inscripción estipulados en el artículo 12° del presente Reglamento.

CAPITULO V

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 14°.- FASES DEL PROCESO:

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, comprenderá las cuatro fases que establece la Ley N° 29298 Ley que modifica a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010/MEF/76.01 emitido por el ME a través de la DGPP; las fases son:

- Fase de Preparación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

- Fase de Concertación
- Fase de Coordinación
- Fase de Formalización

ARTICULO 15°.- DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase comprende las acciones referentes a la formulación y aprobación de la ordenanza municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo; comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes. Asimismo, el plazo de inscripción y registro de Agentes Participantes, se establece en el cronograma; **cualquier ampliación será resuelta por el Titular del Pliego por única vez y en concordancia con los plazos que establece la DGPP.** El Equipo Técnico, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prepararán la información de manera anticipada a fin de disponerla en el desarrollo del proceso, así como también se encargarán de las actividades de difusión y promoción para lograr la participación responsable de la Sociedad Civil.

La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo será concordante con lo dispuesto en el Instructivo de Ley de manera que permita una efectiva y eficiente participación concertada.

15.1 Taller de Inducción sobre Normatividad

Se brindará una capacitación técnica respecto a la normativa, alcances y regulaciones del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

ARTICULO 16°.- DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta Fase se reúnen los funcionarios y profesionales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes con los agentes participantes para desarrollar las actividades que permita implementar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de los problemas y de proyectos de inversión, la evaluación técnica de las posibles soluciones, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos; así como de la concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado (Regional, Provincial o Distrital).

Para tal efecto se realizan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales de las áreas involucradas en el Proceso de Presupuesto Participativo, los cuales tendrán la responsabilidad de conducirlos dentro de lo dispuesto en el presente Reglamento, en el marco de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la DGPP y la DGPMI del MEF.

ARTICULO 17°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres son convocados por el Alcalde, en los cuales sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (Regional, Provincial o Distrital), se identifican, analizan y priorizan los problemas y sus causas, las alternativas de solución y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo, asimismo se enmarcan en lo dispuesto en el Instructivo de Ley y comprenden:

1.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados

En este taller se analiza la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC Regional, Provincial o Distrital. Asimismo, se identifican los problemas fundamentales que afectan a la población a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos y se valida la propuesta de matriz de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

priorización presentada por el equipo técnico, teniendo como referencia los criterios de priorización y brechas identificadas en el PMI.

- **Identificación y Priorización de Problemas.** - Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y la atención de brechas identificadas en la Programación Multianual de Inversiones.

En este taller la sociedad civil plantea y prioriza problemas fundamentales, identificando las carencias o necesidades básicas de la población en educación, salud, saneamiento, electricidad, transportes, u otros similares; con el fin que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local o las potencialidades que al no estar debidamente identificadas y explotadas, se constituyen en una limitación para el desarrollo local por sectores estratégicos (agrario, turismo, transportes, etc.), y segmentos poblacionales (jóvenes, mujeres, comunidades, etc.).

En el proceso de identificación y priorización de problemas es conveniente tener en cuenta las distintas funciones del Estado, así como las responsabilidades según niveles de gobierno, en la atención y solución de los mismos, a fin de poder canalizar posteriormente los requerimientos y propuestas de solución a las instancias competentes.

- **Identificación de Proyectos.** - Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios, los agentes participantes, públicos o privados presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados; tomando en consideración que dichas propuestas de proyectos deben ser parte de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad.

- **Evaluación Técnica.** - Esta labor es realizada por el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025. Se deberá de tener en cuenta el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como normas técnicas de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Asimismo, se deberá considerar los criterios específicos para estimar el gasto público de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y su "Anexo N° 3 - Programación presupuestaria de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo.

2. Taller de Priorización, Formalización de Acuerdos y Compromisos

En base a los proyectos presentados por el Alcalde o Equipo Técnico, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del proceso de evaluación técnica. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

La persona que sea designada por el Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo. El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local presidido por el Alcalde y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener la firma de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Los resultados del Presupuesto Participativo, Relación de Agentes Participantes, Acuerdos y Compromisos deben ser remitidos a la **Dirección General del Presupuesto Público**, en el plazo y medio establecido en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

El Alcalde, según corresponda dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en un medio digital.

ARTÍCULO 18°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

Esta Fase implica las acciones de coordinación, articulación y consistencia de los proyectos de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Provincial de Zarumilla, con el Gobierno Regional de Tumbes y con las instancias del gobierno central respectivo.

ARTÍCULO 19°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 se formalizan en un Acta de Acuerdos y Compromisos al finalizar el último taller del proceso. Los Proyectos deben ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

a) Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes según corresponda, el cual es aprobado conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

b) Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde Distrital, debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.

El Alcalde o quien sea designado para tal fin, da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos tomados en el proceso participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo la información básica:

- La Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio (PIA).
- Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos.

ARTÍCULO 20°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

La programación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, se desarrolla según la secuencia y cronograma descrito a continuación:

CRONOGRAMA

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

FASES	FECHAS	MESES					
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	DIC
1. FASE PREPARACION DEL PROCESO							
Aprobación y Difusión de la Ordenanza	20.03.2024		X				
Conformación del Equipo Técnico.	20.03.2024		X				
Preparación de materiales para talleres y cronograma de capacitación.	20.03.2024		X				
Invitaciones para la participación en el Proceso.	20.03.2024		X				
Convocatoria Pública.	20.03.2024		X				
Inscripción de Agentes Participantes.	21.03.2024 al 25.03.2024		X				
Taller de Inducción sobre Normatividad	25.03.2024		X				
2. FASE CONCERTACIÓN							
Taller de Presentación de Propuestas de Proyectos	25.03.2024		X				
Evaluación Técnica	25.03.2024 al 26.03.2024		X	X			
Taller de Priorización, Formalización de Acuerdos y Compromisos	27.03.2024		X	X			
3. FASE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO							
Reunión de Coordinación entre niveles de gobierno	20.03.2024 al 27.03.2024		X	X			
4. FASE FORMALIZACIÓN							
Inclusión de Proyectos priorizados	27.03.2024 31.12.2024		X	X	X	X	X
Rendición de Cuentas	22.03.2024		X				

Cualquier cambio de fecha será comunicado a los agentes participantes de manera oportuna por medio digital y otros medios de comunicación, de acuerdo a los plazos emitidos por la DGPP del MEF.

CAPITULO VI MECANISMOS DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 21°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes. El número de personas que integran el Comité de Vigilancia es de máximo cuatro (04) miembros.

ARTÍCULO 22°.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

ARTÍCULO 23°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDAV

Aguas Verdes, 19 de marzo de 2024

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el gobierno regional o gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Concejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Información para el Comité de Vigilancia

La Municipalidad proporcionara a los Comités de Vigilancia, cuando lo solicite, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso de Presupuesto Participativo" de la DGPP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico y los Agentes participantes, dentro de los plazos que la norma establezca, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

SEGUNDA.- Las acciones y proyectos que deriven de este proceso de presupuesto participativo se sujetarán a las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Invierte.pe

TERCERA.- Los Proyectos priorizados en el Taller de Formalización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 deben incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes. Asimismo, cualquier modificación presupuestal durante la fase de ejecución presupuestal deberá ser comunicada de manera oportuna al comité de vigilancia.

CUARTA.- Los Agentes Participantes que incumplan con participar en el desarrollo de cada uno de los talleres y de la firma del acta, serán suspendidos en su participación, por lo tanto su propuesta o proyectos no serán considerados.

QUINTA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.